

D.J. (496)

SANTIAGO, 12 MAYO 2023

RESOLUCION N° 01567 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley No 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por la Directora del Programa de Competitividad Turística, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 11 de agosto de 2022 se suscribe entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM, por la renovación y modificación de Contrato de Prestación de los "Servicios de Asesorías técnicas a la Unidad Operativa SAT Turismo Rural y Actividades Conexas" de la Agencia de Área San Carlos, Chillán y Bulnes de INDAP, Región de Ñuble N°1600-000638/2022.

2.- Que, con fecha 03 de enero de 2023 se suscribió la Modificación de Contrato de Prestación de los "Servicios de Asesorías Técnicas a la Unidad Operativa SAT Turismo Rural y Actividades Conexas", de la Agencia de área San Carlos, Chillán y Bulnes de INDAP Región de Ñuble N°1600-000026/2023.

5.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar la modificación contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, la Modificación al Contrato de prestación de servicios entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-INDAP**, por la "Renovación y modificación de los Servicios de Asesorías Técnicas a la unidad operativa SAT Turismo Rural y Actividades Conexas", de la Agencia de Área San Carlos, Chillán y Bulnes de INDAP, Región de Ñuble N°1600-000026/2023, con fecha 03 de enero de 2023. Cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASESORÍAS TÉCNICAS A LA UNIDAD OPERATIVA SAT TURISMO RURAL Y ACTIVIDADES CONEXAS", DE LA AGENCIA DE AREA SAN CARLOS, CHILLAN Y BULNES DE INDAP REGIÓN DE ÑUBLE. N° 1600-000026/2023

En Chillán, a 03 de enero de 2023, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional (s) Alejandro Andrés Lagos Matthei, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Claudio Arrau #738**, Comuna de **Chillán**, Región de Ñuble, por una parte, y por la otra, consultora **Universidad Tecnológica Metropolitana**, RUT: 70.729.100-1, representada por Doña Marisol Durán Santis R [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Dieciocho 161, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**El Consultor**", se acuerda lo siguiente

Las partes vienen en celebrar la siguiente modificación al contrato firmado con fecha **01 de agosto de 2022** de prestación de servicios y aprobado por Resolución Exenta N° 1600-033389/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, conforme a las cláusulas siguientes.

PRIMERO:

Reemplácese en la cláusula cuarta obligaciones de INDAP las cuotas:

Cuota 4: correspondiente a (**San Carlos: \$1.663.374; Chillán: \$1.663.374; Bulnes: \$453.647**), contra la entrega y aprobación conforme por parte de INDAP, de los siguientes requisitos:

1. Informe de formulación de proyectos de inversión que correspondan, para su postulación al subsidio a la inversión SAT, según el concurso respectivo, para los usuarios que así lo requieran.
2. Entrega de información de respaldo de visitas prediales/actividades grupales realizadas a la fecha y consignadas en el plan de asesoría técnicas del plan de negocio aprobado por INDAP

Fecha de entrega de productos: 30 de mayo de 2023

Cuota 5: correspondiente a (**San Carlos: \$1.663.374; Chillán: \$1.663.374; Bulnes: \$453.647**), contra la entrega y aprobación conforme por parte de INDAP, de los siguientes requisitos:

1. Informe de formulación de proyectos de inversión que correspondan, para su postulación al subsidio a la inversión SAT, según el concurso respectivo, para los usuarios que así lo requieran.
2. Entrega de información de respaldo de visitas prediales/actividades grupales realizadas a la fecha y consignadas en el plan de asesoría técnicas del plan de negocio aprobado por INDAP

Fecha de entrega de productos: 30 de agosto de 2023

SEGUNDO:

La personería de don **ALEJANDRO ANDRES LAGOS MATTHEI** para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, en su calidad de Director Regional (S), consta en la Resolución RA 166/1180/2022 de fecha 30 de junio de 2022, del Director Nacional de INDAP, y La personería de doña Marisol Durán Santis para representar a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N°86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, que instituye a la Rectora como representante legal de la Universidad.

TERCERO:

En todo lo no modificado sigue plenamente vigente la renovación del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 1600-033389/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022.

CUARTO:

El presente modificación de contrato se firma en tres (03) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de INDAP, y el otro en poder de "**El Consultor**".

II. El presente Contrato, registra dos firmas correspondientes a don **ALEJANDRO ANDRÉS LAGOS MATTHEI**, Director Regional(s) de la Dirección Regional de Ñuble y doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, Rectora Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.05.15 11:18:39 -04'00'

Juan
Oscar
Martinez
Barajas

Firmado digitalmente por Juan Oscar Martinez Barajas

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Directora Programa de Competitividad Turística

PCT

PCT/ppp